



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Acción de Tutela (Segundo Incidente de Desacato)
Demandante(s): María Mercedes Mesa
Demandado(s): COLPENSIONES
Radicación: 25269310300120210001900

Al despacho se encuentra la acción constitucional de la referencia con escrito allegado por la accionante quien por segunda vez manifiesta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 03 de febrero de 2021.

Previamente a efectuar los requerimientos o disponer lo que corresponda, el Juzgado **DISPONE:**

- 1. REQUERIR** a la incidentante señora MARÍA MERCEDES MESA, para que, dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se sirva allegar a este despacho el “*EXTRACTO BANCARIO CUENTA AHORROS N° 68344514171*”, que manifestó adjuntar como anexo al escrito del incidente. Lo anterior teniendo en cuenta que una vez realizada la revisión por parte del despacho se estableció que dicho documento no fue anexado.
- 2.** Por secretaría, contrólese el término antes señalado. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 44, hoy 27 de abril de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a66d22a88e29d05dfb018b267ca66c34438f400be02ea836ebd926472fc5052**

Documento generado en 26/04/2022 11:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>